Código:	F-GJAA-01-03
Versión:	2
Vigencia:	04/04/2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NÚMERO 0774 **DE** 18 DIC 2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ."

EL DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial de las conferidas por los artículos 10 de la Ley 640 de 2001, 13 del Decreto 2897 de 2011, ley 446 de 1998, y el Decreto 1829 de 2013

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio del Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados al Despacho del Viceministro de Justicia y del Derecho y a las dependencias a su cargo y se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante el Decreto 2897 de 2011, se establecieron las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de las cuales está la de autorizar la creación de Centros de Conciliación y/o Arbitraje.

Que el Decreto 1829 del 27 de agosto de 2013, estableció los requisitos, el procedimiento y definió la metodología para la creación de los centros de conciliación y/o arbitraje.

Que el artículo 3º del Decreto 1829 de 2013 establece que las personas jurídicas sin ánimo de lucro, las entidades públicas y los consultorios jurídicos de las facultades de derecho podrán solicitar al Ministerio de Justicia y del Derecho la autorización para la creación de Centros de Conciliación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto

Que la doctora YEHIMY SUSAN ROJAS DUQUE, en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro Centro de Conciliación del Sumapaz, manifiesta a través de escrito con radicado EXT14-0029867 con fecha de radicación 25 de agosto de 2014, solicita autorización para la creación del Centro de conciliación denominado "CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ" el cual funcionara en la carrera 21 No 11B-32 oficina 201 de la ciudad de Fusagasuga, Departamento de Cundinamarca. Y allega:

1. El certificado de existencia y representación legal de la asociación privada sin ánimo de lucro denominada, "CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ"
2. Estudio de factibilidad basado sobre la conveniencia y oportunidad de crear el mencionado centro de conciliación, acorde con la resolución 0220 de 2014 del Ministerio de justicia y del Derecho.
3. Proyecto de Reglamento Interno del "CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ".

Que el 22 de septiembre de 2014, mediante OFI14-0021949-DMA-2100, en respuesta a la doctora YEHIMY SUSAN ROJAS DUQUE, se le comunico que era necesario hacer cumplir requisitos establecidos en el decreto 1829 de 2013.

Que mediante escrito con radicado Externo EXT14-0041847, del 24 de noviembre de 2014, la doctora YEHIMY SUSAN ROJAS DUQUE, da respuesta a los requerimientos realizados con ocasión

de la solicitud de creación del Centro de Conciliación, encontrándose no satisfactorios, y por lo tanto se continúa con el respectivo procedimiento de creación del centro de conciliación, solicitándole que realice ajustes al reglamento interno según OFI1414-0027791-DMA-2100, de 27 de noviembre de 2014.

Que mediante escrito con radicado Externo EXT14-0044429, del 12 de diciembre de 2014, la doctora YEHIMY SUSAN ROJAS DUQUE, da respuesta a los requerimientos realizados con ocasión de la solicitud de creación del Centro de Conciliación, encontrándose satisfactorios, y por lo tanto se continúa con el respectivo procedimiento de creación del centro de conciliación.

Que al revisar la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho constato que la Asociación Centro de Conciliación del Sumapaz, cumple con los requisitos que consagra el artículo 11 de la Ley 640 de 2001 y el Decreto 1829 de 2013, para obtener la autorización de la creación del "CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ".

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución 2722 de 2005 proferido por el entonces Ministerio del Interior y de Justicia, una vez autorizada la creación del Centro de Conciliación por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos informará el código de identificación asignado al Centro por el Sistema de Información de la Conciliación.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la creación del "CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ", de conformidad con lo establecido en la metodología de factibilidad y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en el Sistema de Información de la Conciliación el "CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL SUMAPAZ", y notificar el código de identificación del Centro.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 DIC 2014

MARIO FERNANDO CORDOBA ORDOÑEZ
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró: Jesus Arcangel Alonso Guzman.
Revisó: Wilson Antonio Cordoba Monroy
Aprobó: Mario Fernando Córdoba Ordoñez